



veinte maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

La Jema, Dñy D<sup>o</sup> de los R<sup>os</sup> la<sup>o</sup> Consejo, Alcalde Mayor, y Thes<sup>o</sup> Roy<sup>o</sup> de la C<sup>ib</sup>dad de Murcia, Tuvo privativamente protector, y Conservador de la Cauama real, su<sup>ta</sup> en ella en catorce de Agosto proximo pasado, por el que se previene que dentro del termino de veinte dias, se remita a su S<sup>o</sup> mano Testimonio individual de todas las Cauamas, y especie de Cauallerias de que se componen quadrillos de Cauallas hereditas, o de recatones, y las demas vueltas, q<sup>ue</sup> son las denramas, reguas y vental de Mulos, o Machos, Fragones, o Tauanos que se queren a Ovico Cauallerias de qualesquiera especie, para que se cumpla prontam<sup>te</sup>. Con otra orden, se notificue a Juan sin menon Lorano, y Bartholome coronas, Vecinos de esta Villa, personas intelig<sup>tas</sup> en el Conocim<sup>to</sup> de las personas, que tienen Cauallas, y reguas de montes que son las unicas especies, que en ella

